

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-080-2019-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DEL APODERADO LEGAL, EL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES.**

I. Que con fecha 10 de diciembre del 2019, "PRODECH" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra pública **C.O.P.-080-2019-P**, cuyo objeto es "los trabajos consistentes en la construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK", ubicado en el lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo"; siendo el monto total del contrato, la cantidad de **\$99'991,882.03 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (en lo sucesivo el "CONTRATO").

II. Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2020, se celebró el Convenio Modificatorio C. MOD. 048-2020-P, derivado de la realización de trabajos no previstos en el Catálogo de Conceptos y de trabajos adicionales a los contemplados originalmente resultando cantidades adicionales a las previstas en el Catálogo de Conceptos, mediante el cual se modificaron las clausulas Segunda y Tercera del "CONTRATO" para quedar el monto total por la cantidad de **\$ 107'864,167.24 (Ciento siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución para concluir el 28 de enero de 2021.

### **DECLARACIONES.**

**II.- Declara "PRODECH":**

**II.1.-** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, es necesario la realización de conceptos no previstos en el Catálogo de Conceptos, los cuales se establecen y autorizan mediante el Oficio número **PRODECH/DI/76/2020** de fecha 2 de octubre del 2020; siendo el monto por dicho conceptos la cantidad de **\$1'508,616.55 (UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 55/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- “LAS PARTES” manifiestan:

II.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Mediante el presente instrumento, se modifica las Cláusula Segunda del “CONTRATO”, para quedar redactada de la siguiente manera:

**“SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** - El monto total del contrato es la cantidad de \$109'372,783.79 (CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/00 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.”

**SEGUNDA.** - EL “CONTRATISTA” deberá constituir la garantía de cumplimiento, así como la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por la cantidad modificada al monto originalmente contratado.

**TERCERA.** - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al “EL CONTRATO”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

**CUARTA.** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 26 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.**

“PRODECH”

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ  
COORDINADOR GENERAL

C





**“EL CONTRATISTA”**



**ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**  
APODERADO LEGAL

**“TESTIGOS”**



**ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN**  
UNIDAD DE INGENIERIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



**LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA**  
UNIDAD JURÍDICA

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.114-2020-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-080-2019-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

